

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-028-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-028-IMNC-2019, "GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 EN ORGANIZACIONES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (CANCELARÁ A LA NMX-CC-028-IMNC-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o a los correos electrónicos: normalizacion@imnc.org.mx, ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CC-028-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190311171518038.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-028-IMNC-2019	Guía de interpretación de la NMX-CC-9001-IMNC-2015 en Organizaciones que realizan Investigación y Desarrollo Tecnológico (Cancelará a la NMX-CC-028-IMNC-2010)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar a la OlyDT las directrices de manera integral, para la aplicación voluntaria de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015. Estas directrices no agregan, cambian o modifican los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de marzo de 2016. - NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de mayo de 2016. - NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2010. - NMX-GT-001-IMNC-2007, Sistema de gestión de la tecnología-Terminología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de octubre de 2007. - NMX-GT-003-IMNC-2008, Sistema de gestión de la tecnología-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de abril de 2009. - NMX-EC-17025-IMNC-2006, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2006. - NMX-I-27001-NYCE-2015, Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Sistemas de gestión de seguridad de la información-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de abril de 2015.	

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-142-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-142-1-ANCE-2019, "CONDUCTORES-CABLES DE ENERGÍA CON PANTALLA METÁLICA, AISLADOS CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA O A BASE DE ETILENO-PROPILENO-PARTE 1: PARA TENSIONES DE 5 kV A 35 kV-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-142-1-ANCE-2017)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-142-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190311163126586.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-142-1-ANCE-2019	Conductores-Cables de energía con pantalla metálica, aislados con polietileno de cadena cruzada o a base de etileno-propileno-Parte 1: Para tensiones de 5 kV a 35 kV-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-J-142-1-ANCE-2017)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de construcción y métodos de prueba aplicables a los cables de energía con aislamiento, de polietileno de cadena cruzada (XLP), o de polietileno de cadena cruzada retardante a las arborescencias (XLP-RA), o a base de polímeros de etileno-propileno (EP), o a base de polímeros de etileno-propileno de alto módulo de (HEPR), para la distribución de energía eléctrica, en tensiones de 5 kV a 35 kV entre fases, para uso en instalaciones aéreas o subterráneas, en interiores o exteriores y ocasionalmente en contacto con agua.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-142-1-ANCE-2019, Conductores-Cables de energía con pantalla metálica, aislados con polietileno de cadena cruzada o a base de etileno-propileno-Parte 1: Para tensiones de 5 kV a 35 kV-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 60502-2 Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m=1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m=36$ kV)-Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV ($U_m=7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m=36$ kV), ed 3.0 (2014-02)", por las razones siguientes: a) La Norma Mexicana contempla tensiones de 5 kV, 8 kV, 15 kV, 25 kV y 35 kV, de acuerdo con las tensiones normalizadas que se establecen en NMX-J-098-ANCE-2014, lo que está en función de los valores de tensión del sistema eléctrico nacional de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica; debido a las diferencias en las tensiones de operación, los espesores de aislamiento en el conductor y los valores y métodos de prueba son diferentes de los que se indican en la Norma Internacional, por lo anterior, en esta Norma Mexicana se indican las especificaciones que han comprobado ser eficaces para la operación satisfactoria de los cables de energía que se utilizan para la distribución de energía eléctrica en México; y	

- b) La designación de conductores que se especifican en esta Norma Mexicana toma como base la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-2012, con el fin de que los conductores sean compatibles en las instalaciones eléctricas donde se utilizan.

Bibliografía

- IEC 60502-2- ed3.0 (2014-02), Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV)-Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV).
- ANSI/NEMA WC71-2014, Non-shielded cables rated 2 001-5 000 V for use in the distribution of electric energy.
- ANSI/NEMA WC74-2017, 5-46 kV shielded power cable for use in the transmission and distribution of electric energy.
- IEEE Std 400.3-2006, IEEE Guide for partial discharge testing of shielded power cable systems in a field environment.
- IEEE Std 400.2-2013, IEEE Guide for field testing of shielded power cable system using very low frequency (VLF) (less than 1 Hz).
- UL 1072 4th edition, May 30, 2018, Medium-Voltage power cables.
- AEIC CS8-13, Specification for extruded dielectric shielded power cables rated 5 through 46 kV, fourth edition, 2013.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-590-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-590-ANCE-2019, "CONECTADORES-EQUIPO PARA PUESTA A TIERRA (CANCELA A LA NMX-J-590-ANCE-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-590-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190311163141939.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-590-ANCE-2019	Conectores-Equipo para puesta a tierra (cancela a la NMX-J-590-ANCE-2009)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece requisitos para equipo de puesta a tierra que se utiliza en instalaciones eléctricas. Esta Norma Mexicana aplica para el equipo de puesta a tierra siguiente: - Abrazaderas de puesta a tierra, accesorios de unión equipotencial, boquillas de puesta a tierra, derivaciones para medidor de agua, electrodos de puesta a tierra y productos similares que se utilizan en un sistema de puesta a tierra; - Equipo para realizar conexiones eléctricas entre: - Los conductores de puesta a tierra que se utilizan en sistemas eléctricos de potencia, partes metálicas no conductoras de corriente, alambres de puesta a tierra de cables blindados, canalizaciones metálicas y equipo similar, y - Electrodos de puesta a tierra. - Equipo para realizar conexiones eléctricas entre: - Los conductores de puesta a tierra que se utilizan en sistemas de telecomunicaciones tales como teléfono, radio, televisión por cable (CATV), red de energía de banda ancha y similares, y - Electrodos de puesta a tierra. - Conector de puesta a tierra de uso en hospitales y las uniones de puesta a tierra de ensambles de cordones (véase Apéndice A); - Dispositivos de unión equipotencial para realizar conexiones eléctricas entre: - La cabeza hexagonal de un accesorio de latón que se utiliza en un sistema de tubería, y - Los electrodos de puesta a tierra. - Terminales de unión para sistemas en la conexión de conductores de puesta a tierra en otros sistemas.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-590-ANCE-2019, Conectores-Equipo para puesta a tierra, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60364-5-54, Low-voltage electrical installations-Part 5-54: Selection and erection of electrical equipment-Earthing arrangements and protective conductors, ed3.0 (2011-03), por las razones siguientes: - El tipo de equipos de puesta a tierra que se especifican en esta Norma Mexicana son para utilizarse con conductores eléctricos cuyas especificaciones físicas y químicas corresponden con lo que establece la NOM-063-SCFI-2001, probando con esto la compatibilidad de materiales, así como la compatibilidad mecánica entre los equipos de puesta a tierra y los conductores, para evitar prácticas que puedan inducir al error, y - Los equipos de puesta a tierra y los requisitos de instalación que se especifican en esta Norma Mexicana, están de acuerdo con los requisitos que establece la norma de instalaciones eléctricas, NOM-001-SEDE-2012.	
Bibliografía - NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012. - NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002. - UL 467 Ed.10, Grounding and bonding equipment.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GT-001-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GT-001-SCFI-2019 "SISTEMAS INFORMÁTICOS-PLATAFORMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE JUSTICIA ALTERNATIVA, GESTIÓN DIGITAL DOCUMENTAL-REQUISITOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (CTNNID).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas, ubicado en Pachuca 189, Colonia Condesa, demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, o al correo electrónico rogelio.toroc@economia.gob.mx o dgn.carlosb@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190213135024230.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GT-001-SCFI-2019	"SISTEMAS INFORMÁTICOS-PLATAFORMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE JUSTICIA ALTERNATIVA, GESTIÓN DIGITAL DOCUMENTAL-REQUISITOS".

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confiabilidad, custodia y confidencialidad de datos en plataformas y sistemas informáticos para asegurar el cumplimiento de procesos de justicia alternativa y gestión documental que realicen entidades públicas o privadas.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Técnico de Normalización de Industrias Diversas (CTNNID), **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.